

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
—
CIRCULAR

Habiendo sido robada de la aldea de Panzares, jurisdicción de Viguera, una mula de las señas que á continuación se expresan, y varios arreos pertenecientes á la misma; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha caballería, y en caso de ser habida la pongan á mi disposición juntamente con la persona que la tuviere en su poder á los efectos que procedan.

Logroño, 16 de junio de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Señas de la mula.
Edad cuatro años, pelo tordo muy oscuro, con un lunar blanco en cada costillar, y alzada seis cuartas y media.

Delegación de Hacienda
—
Redención del servicio militar.
La Dirección general del Tesoro público con fecha 11 del mes

actual dice á esta Delegación lo siguiente:

«Llamados á concentración en Real orden fecha de ayer, publicada en la *Gaceta* del día de hoy 8.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo que quedaron con licencia ilimitada, según Real orden de 23 de abril último, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular del Ministerio de la Guerra de la misma fecha; esta Dirección general puesta de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, ha dispuesto se sirva V. S. admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo en armonía con lo prevenido en el art. 153 de la ley de Reclutamiento vigente, hasta las cinco de la tarde del día 30 del presente mes, cuidándose de expresar en las cartas de pago que se expidan la nota ordenada en la circular de este Centro directivo de 8 de abril de 1893; debiendo significarle al propio tiempo que deberá ponerse de acuerdo con la Sucursal del Banco de España en esa capital, con el fin de que ésta tenga abierta su Caja hasta las cinco y media de la tarde del expresado día y no surjan dificultades de ningún género para la admisión é ingreso de dichas redenciones, cuyos mandamientos se hayan expedido por esas oficinas de Hacienda.

Al efecto considerará V. S. habilitados los días 29 en sus horas ordinarias y 30 del actual hasta la señalada para admitir tanto dichos ingresos como cualquiera otros que se presentasen y en cuanto á pagos solo en el caso de que revistieran verdadera urgen-

cia podría autorizarlos esta Dirección general en los expresados días, previo conocimiento telegráfico.

Asimismo cuidará V. S. de que esta circular llegue á conocimiento del público, á cuyo efecto deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia para conocimiento del público.

Logroño, 14 de junio de 1895.—
El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Rio y Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro,

Hago saber: Que en el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se describirán, embargados como de la pertenencia de D. Pedro Legarda y Quintano, vecino de Labastida, en los autos ejecutivos contra el mismo promovidos por el Procurador D. Víctor Oñate en nombre de D. Pedro Marín y Aguirre, que lo es de esta ciudad.

- Bienes muebles.*
- | | |
|---|-----------------|
| | <i>Pesetas.</i> |
| 1.º Una cómoda de madera de nogal, en buen estado, con cajones y puertas: tasada en cincuenta pesetas.. | 50 |
| 2.º Otra cómoda más pequeña de la misma madera que la anterior, también con cajón y puertas, que tiene un letrero incrustado en . . . que se lee «Año de 1884:» | |

- | | |
|---|----|
| tasada en cuarenta pesetas. | 40 |
| 3.ª Seis sillas de anea deterioradas; tasadas en junto en cinco pesetas.. | 5 |
| 4.ª Y cuatro cubetas viejas, de cabida de tres á cuatro cántaras: tasadas en junto en doce pesetas. | 12 |

Fincas en Labastida y su jurisdicción.

- 5.ª Una casa con su patio, sita en la calle de la Mota, señalada con el número treinta y ocho; que linda por N., dicha calle; S., patio de la casa; E., casa de don Timoteo Estefanía y O., otra de Felipe Pérez; tiene de superficie setenta y ocho metros y doce decímetros cuadrados, constando de planta subsuelo, piso bajo, principal y sotabanco habitable: el patio de la misma linda por N., con la casa, S., calle de Anatave; E., patio ó trasera de la casa de don Timoteo Estefanía y O., paso de salida trasera de la casa de D. Felipe Pérez, y su superficie es de ciento seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados; bajo de este patio hay un local de prensa, otro departamento para una cuba y otro local con dos pozos para recoger las aguas, y escalera que baja de la casa con salida á la calle de Anatave: en resumen esta casa con su patio mide una superficie de ciento ochenta y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados y teniendo en cuenta el estado de deterioro en que se encuentra, se halla tasada en junto en dos mil doscientas cincuenta pesetas.. 2250
- 6.ª Otra casa en la misma calle, distinguida con el número trece; consta de bodega para una cuba, un lago, portal y dos departamentos en la planta baja, piso principal y sotabanco. Linda por N., calleja; S., calle, E., casa de D. Modesto Legarda y O., calle ó plazuela; tiene de superficie setenta y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, por

razón de hallarse parte de ella en condiciones que hacen necesaria su reparación: ha sido tasada en mil ciento noventa pesetas. . . 1190

7.º Una pieza en la Cantera, que linda N. río, S., Claudio Murrueta; E., Pascual Cacho y O., Celestino Salazar, de veinticuatro áreas, equivalentes á una fanega, un celemin y tres cuartillos: tasada en ciento treinta pesetas. . . 130

8.ª Otra pieza en Fuentenueva, que linda N., Paulino Abalos; S., se ignora; E., camino y O., ribazo de la finca, de cuarenta y tres áreas veintidos centiáreas, equivalentes á dos fanegas y tres cuartillos: tasada en doscientas cincuenta pesetas. . . 250

9.ª Una viña en Salvide, de treinta y dos áreas y quince centiáreas, con seis obreros y cuarenta y tres cepas que se han computado. Linda N. y O., herederos de Gregorio Amurrio; S. y E., llecos: tasada en sesenta pesetas. . . 60

10. Otra viña en la Rad, que linda N., senda intermedia con Paulino Abalos; S., camino; E., Juan Cruz González y O., dicho Abalos; de veintinueve áreas veinte centiáreas, computándose cinco obreros: tasada en cien pesetas. . . 100

11. Otra viña en Motulleri, titulada el Moscatel de catorce áreas y cincuenta centiáreas, con dos obreros y ciento sesenta y tres cepas, que linda N., Pablo Abalos; S., José Bustamante; E., dicho Abalos y O., senda: tasada en sesenta y seis pesetas. . . 66

12. Otra viña en la Llana de Motulleri, de veintidós áreas noventa centiáreas con cuatro obreros y ciento cincuenta y tres cepas, computadas, que linda N. y O., Fructuoso Pecina; S., Santiago Ceballos y E., se ignora: tasada en ochenta y cinco pesetas. . . 85

13. Otra viña en la Sagucha de cincuenta y cinco áreas y veintitrés centiáreas, con diez obreros y ocho cepas que se han computado, que linda N., Alejo Izardui; S., José Aguiriano; E., María Angel Suso; y O., Emeterio González: tasada en ciento ochenta pesetas. . . 180

14. Otra viña en el mismo término de la Sagucha, de seis áreas y cincuenta y siete centiáreas con un obrero y bastantes falfas, que linda N., Alejandro hijo político de Tros; S., Rufino Salazar; E., Arturo Lacuesta y O., camino: tasada en quince pesetas. . . 15

15. Y otra viña en los Llanos de Artajona, de treinta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas, con seis obreros, y ciento noventa cepas computadas, que linda N., Benigno Salude; S., Juan Malaina; E., Zacarías Hierro y O., Luciano Vázquez; tasada en ciento noventa y seis pesetas. . . 196

En jurisdicción de San Vicente.

16. Una viña en el término de la Muela, de veintinueve áreas y catorce centiáreas, con cinco obreros computados, que linda N., lleco; S., Santos Arteaga, E., camino y O., Manuel Madrazo: tasada en cien pesetas. . . 100

Condiciones.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advertencias.

Se previene que si bien el ejecutado D. Pedro Legarda no ha presentado los títulos de pertenencia de las fincas objeto de la subasta, de los datos que procedentes de los respectivos Registros de la Propiedad obran en los autos que estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, aparece que se hallan inscritas á nombre de aquel, á excepción de las distinguidas con los números séptimo y octavo ó sean las piezas de los términos de la Cantera y Fuente nueva, que salen á la venta á instancia del acreedor sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, por lo que se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, procedimiento que también se seguirá, en su caso, respecto del exceso de cabida de la finca señalada con el número trece, viña en la Sagucha, que en la diligencia de embargo y en la anotación preventiva del mismo figura como de cuatro obradas y de la declaración pericial resulta haberse computado diez obreros y ocho cepas.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes. Dado en Haro á primero de junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José S. del Río y Pajares.—Ante mí, Arturo Bretón.

Es conforme con el original obrante en los autos de su razón á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Logroño, según se halla acordado, expido el presente testimonio que firmo en Haro á tres de junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí Arturo Bretón.

ANUNCIOS OFICIALES

Se encuentran terminados los repartimientos de la contribución por riqueza urbana para el próximo

año económico de 1895-96 de los pueblos que á continuación se expresan, los cuales se hallan expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

Pueblos que se citan.

- | | |
|-----------------|--------------------------|
| Corera | Santa Eulalia Bajer |
| Tormantos | Baños de Rioja |
| Leiva | San Millán de la Cogolla |
| Galbarruli | Hormilleja |
| Cuzcurrita | Navajún |
| Villalobar | Villarta Quintana |
| Ochánduri | Grávalos |
| El Redal | Villanueva |
| Estollo | Canillas |
| Muro de Aguas | Terroba |
| Abalos | Cabezón de Cameros |
| Munilla | Medrano |
| Navarrete | Hornos |
| Azofra | Santurdejo |
| Briñas | Cellorigo |
| Villar de Torre | Sajazarra |
| Cañas | |
| Villarejo | |
| Herramelluri | |

El día 20 del corriente desde las once hasta las doce de la mañana y en el salón de sesiones públicas de la casa Consistorial, tendrá lugar la subasta para arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos de especies en esta localidad con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que están de manifiesto en las oficinas de Secretaría, siendo el tipo de subasta el de 52000 pesetas por todo el próximo ejercicio económico de 1895-96.

Las pujas serán á la llana y en alza después de cubierto el tipo en la primera proposición, debiendo consignarse para hacer proposición 1040 pesetas en depósito ó sea el 2 por 100 del tipo y consistiendo después la fianza en la cuarta parte del valor de la subasta en metálico ó efectos públicos al precio de cotización que quedarán en depósito en las arcas municipales, admitiéndose también la fianza en fincas propias del rematante ú otras personas por doble cantidad que la mencionada ó sea por la mitad del importe del remate y elevándose en todo caso el contrato á escritura pública.

Alfaro, 11 de junio de 1895.—El Alcalde, Domingo Val.—El Secretario, Vicente Pascual.

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y reclamar del agravio si se encontrasen agraviados.

Torremuña, á 12 de junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Ignacio Díez.

Se encuentran terminados y expuestos al público los repartos de la contribución territorial, corres-

pondientes á la riqueza rústica pecuaria y de urbana, para el próximo año económico de 1895-96, cuyo tiempo de exposición al público será el de ocho días, pasado el cual desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL no serán atendidas las reclamaciones que se presenten

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Santurde, 12 de junio de 1895.—El Alcalde, José Arrea.—Secretario, Máximo Oña.

Terminados los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria de esta villa, se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que crean procedentes y pasado dicho término no serán oídas.

La Santa, 13 de junio de 1895. P. O., Matías González.

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento extraordinario de consumos sobre especies no tarifadas para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los individuos en él comprendidos, pueden examinarlo libremente y presentar sus reclamaciones en dicha Secretaría y término, pues después no serán admitidas.

Albelda, 14 de junio de 1895.—El Alcalde, P. S. O., Manuel Ramírez.

Don Nicolás Galilea y Collado, Alcalde constitucional de esta villa de Jubera,

Hago saber: Que el día 30 del mes que cursa tendrá lugar á las diez de su mañana en la casa Consistorial la primera subasta á venta libre de las especies de consumos para el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de 6.238'72 pesetas.

Que la garantía para poder licitar será el 2 por 100 del tipo de subasta pudiendo hacer el depósito en el mismo acto.

La fianza que ha de prestarse será la cuarta parte del importe por lo cual se adjudique.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jubera, á 14 de junio de 1895.—El Alcalde, Nicolás Galilea.